

La Lotería Nacional

Ayer fué día de sueños, quimeras, fantasías y después, desilusión la más completa. Los seis millones ambicionados por mas del doble ó triple de igual número de españoles se fueron lejos de Mallorca, en una ciudad del Cantábrico que hoy bullirá en fiesta y en jolgorio ante la hermosa perspectiva de un puñado bastante considerable de pesetas.

Hubiérase tratado de un concurso de mérito, de labor intensiva, de una suma de energías gastadas para el progreso de un país que representaran riqueza positiva, sólida, que se basara en el esfuerzo intelectual y hubiera sido muy reducido el número de concursantes, pero para el premio gordo, hay tantos aspirantes como españoles, tantos españoles como ilusos. El dinero convertido en único ideal á realizar en su paso por esta vida.

Desde niños se nos enseña á admirar el capital como el amo del mundo. Preguntado á los pequeñuelos si gustarían de ser como Cervantes, como el medioeval Amadis, como Benavente, como Lope de Vega, como Edisson, como los grandes poetas, artistas, escritores, militares, conquistadores, toreros incluso, ó como Rothschild y os contestarán que como este último. Es millonario; tiene palacios, criados con librea, muchas tierras, posee automóviles, caballos, coches ¡qué más se puede desear para ser feliz?

¿Qué le importa á la niña de cabellera rubia ser como Juana de Arco ó Cecilia Sorel?

¿Qué al niño vivaracho, de carita sonrosada, llamarse Dante ó Alejandro Magno, Homero ó Napoleón?

Las imaginaciones infantiles exaltadas por el perpetuo himno á la riqueza, cantado en estrofas sublimes en sus hogares, no tienen más quimera que conseguir el amuleto que proporciona alegría, felicidad, juguetes, dicha que mañana serán automóviles, trajes, bailes, éxitos en el mundo, del mundo y para el mundo.

Si así somos de niño ¿cómo hemos de ser cuando hombres?

Por mucho que hagamos no es posible sustraernos á la realidad y la realidad, desgraciadamente, nos dice que el mundo mezcuno y egoísta cifra todo su sueño en el dinero. La belleza se cotiza en pesetas; pesetas

son el heroísmo. El talento es mercancía; la virtud tiene su tasa, todo es precio, lo positivo, plástica forma en la unidad seguida de séros.

Por eso jugamos á la lotería los españoles, por esto hemos estado una serie de días esperando el misterio que iba á salir del famoso bombo y por eso nos hemos llevado el gran chasco al advertir que la tornadiza fortuna nos volvía desdinosamente la espalda para jugaros una partida serrana, que debió quedar descontada según ley de probabilidades. Pero no nos demos por vencidos, sigamos soñando, donde rienda suelta á nuestra imaginación propia de meridionales y como aquel estoico de los tiempos antiguos esperemos otro año que tal vez, nos vengamos de la caprichosa fortuna mereciendo ser agraciados con unos millones; y aunque así no suceda, si la vida es sueño, y los sueños sueños son, ¡qué importa que los años que vamos pasando tengan momentos de quimera si es tan bello soñar!

Soñemos, pero no seamos idealistas y procuremos por el esfuerzo propio ganar lo que solo por rara casualidad nos puede deparar la fortuna; busquemos en el trabajo noble la dignificación propia, hagamos comprender á los que nos rodean que no es el dinero el Dios de los grandes éxitos y mostremos á todos, las figuras excelas de la Historia, que perduran á través de los siglos, no por los millones que poseyeron sino por el esfuerzo intelectual que supieron realizar.

Así tal vez consigamos, claro que andando el tiempo, que esos ensueños é ideales cifrados en la consecución de la riqueza, tengan por propio estímulo el esfuerzo intelectual y la dignificación de la personalidad humana por el trabajo.

Parecerá tal afirmación, burlón juego de palabras, pero mirad las cifras que representan los miles de pesetas que han marchado á engrosar la Caja del Tesoro Nacional, solo de Mallorca, y observad cuantas son las cosas que con ellas podrían realizarse y no se han realizado. Fué cuestión de carácter ó de nuestro modo de er, pero el banquero nacional ha hecho un buen negocio y con histriónica carcajada se bur a de nuestra estulticia, dando el tres por ciento de lo que bonitamente ha recaudado.

Y algo es algo. Pero lo ha dado á otros españoles dejándonos, á nosotros, con un palmo de narices.

de su valor nominal al constituirse la Compañía.

Art. 7.º Las 2.000 acciones, números 1 al 2.000, que se aplican al pago de la aportación, serán al portador.

Las 6.000 acciones, números 2.001 al 8.000, destinadas á la suscripción, serán nominativas en tanto no se halle desembolsado el 50 por 100 de su valor nominal. Una vez realizado ese desembolso, dichas 6.000 acciones podrán convertirse en títulos al portador, cuando lo acuerde el Consejo de Administración.

Art. 8.º Los dividendos pasivos á cuenta del valor de las acciones no liberadas serán satisfechos á medida que lo requieran las necesidades sociales y lo acuerde el Consejo de Administración, debiendo mediar entre uno y otro llamamiento dos meses, á lo menos.

Art. 9.º El pago de los dividendos pasivos se hará constar en los títulos de las acciones por medio de cajetines ó estampillas, firmadas por un Administrador designado al efecto por el Consejo.

En ningún caso, ni por concepto alguno, podrá exigirse á los accionistas el pago de otras cantidades que el valor nominal de sus acciones.

Art. 10. Todo dividendo pasivo, no satisfecho á su debido tiempo, devengará, en favor de la Sociedad, interés de demora á razón del 5 por 100 anual, desde la fecha señalada para su pago, sin necesidad de requerimiento alguno.

La falta de pago de los dividendos pasivos consecutivos, ó el hecho de prolongarse el descubrimiento de uno solo durante tres meses, dará derecho á la Sociedad para proceder contra los accionistas morosos, en la forma establecida en el art. 164 del Código de Comercio.

Si las acciones no liberadas fuesen al portador y no compareciesen sus tenedores, haciéndose imposible toda reclamación personal, la Compañía podrá acordar la anulación de los títulos correspondientes á las acciones por las cuales se hubieren dejado de satisfacer los dividendos exigidos.

Al efecto, se publicarán en la Gaceta de Madrid los números de las acciones que se hallen en descubrimiento, y transcurridos quince días de la fecha del anuncio, la Sociedad tendrá derecho á proceder á la venta de dichas acciones, por cuenta y riesgo del accionista moroso, bien sea en Bolsa, por mediación de Agente de Cambio, si se cotizasen, bien con intervención de Corredor de Comercio ó Notario, sin necesidad de nuevo aviso ni de otra formalidad.

Los títulos de las acciones enajenadas quedarán nulos por efecto de la venta, entregándose á los compradores títulos duplicados en reemplazo de los anulados, y con la misma numeración que éstos.

El precio de la venta se aplicará, en primer término, á satisfacer á la Sociedad los dividendos é intereses adeudados y los gastos ocasionados por la venta, y el exceso, si lo hubiere, quedará á disposición del accionista moroso, ó de sus derechos habientes, quienes serán responsables del déficit que pueda resultar.

Art. 11. Los títulos de las acciones serán talonarios; estarán numerados, sellados con el sello de la Sociedad, y firmados por el presidente del Consejo de Administración ó por un Administrador, delegado por el mismo Consejo, y por el Director-Gerente.

Art. 12. Los derechos y obligaciones correspondientes á cada acción son inherentes á la misma, cualquiera que sea su poseedor. La posesión de una acción lleva consigo la sumisión á las prescripciones de estos Estatutos y á los acuerdos de la Junta general de accionistas.

Los herederos ó acreedores de un accionista no pueden, bajo ningún concepto, solicitar el embargo ni otra intervención judicial de los bienes de la Compañía, ni inmiscuirse en manera alguna en su administración.

Art. 13. Todas las acciones disfrutaran un interés fijo de 3 por 100 anual, á partir de la fecha en que empiece la explotación del ferrocarril de Inca, Pollensa, Alcúdia y ramal á La Puebla, interés que se cargará á la cuenta de gastos generales de la Compañía, sin perjuicio de la parte de beneficios que la Junta general acuerde repartir en fin de cada ejercicio social.

Art. 14. Cada acción da derecho en la propiedad del activo social y en los beneficios de la Compañía, á una parte proporcional al número de las emitidas y en circulación, en la forma establecida en estos Estatutos.

Las acciones son indivisibles respecto de la Sociedad, que no reconoce ningún fraccionamiento. Si por cualquier causa, una acción perteneciese proindiviso á varias personas, éstas deberán hacerse representar por una sola de entre ellas, en sus relaciones con la Compañía.

Art. 15. La transmisión de las acciones al portador se verifica por la simple entrega del título. La de las

acciones nominativas, por una declaración de transferencia, que se hará constar en la forma que determine el Consejo de Administración.

Los dividendos correspondientes á las acciones serán satisfechos al portador del cupón.

Prescribirán en favor de la Sociedad los dividendos no reclamados dentro de los cinco años siguientes á la fecha en que fueren exigibles.

Art. 16. En caso de extravío, inutilización ó destrucción de acciones, serán reemplazadas por títulos duplicados, previas las formalidades legales correspondientes.

Art. 17. El Consejo de Administración queda facultado para aumentar el capital de la Compañía hasta la suma de 4.600.000 pesetas; mediante creación y emisión, en una ó en varias veces, de 1.200 nuevas acciones de 500 pesetas, que formarán una sola serie con las emitidas ahora, y disfrutarán los mismos derechos que éstas.

El Consejo determinará la oportunidad de cada emisión, sus condiciones y forma de desembolso de las nuevas acciones, así como su aplicación, y hará lo que sea necesario para que tales emisiones, dentro de los límites aquí establecidos, surtan todos sus efectos legales.

Conforme al art. 165 del Código de Comercio, las nuevas emisiones no podrán realizarse en tanto no se halle completamente desembolsado el capital de las acciones emitidas con anterioridad.

Art. 18. Mediante acuerdo de la Junta general de accionistas, adoptado con arreglo á estos Estatutos, la Compañía podrá emitir obligaciones hipotecarias, al portador, de 500 pesetas cada una, representando un préstamo por el capital total de 3 millones de pesetas, amortizables dentro del término de ochenta años, á contar desde el quinto siguiente á la concesión del ferrocarril de Inca, Pollensa, Alcúdia y ramal á La Puebla, pero reservándose la Compañía el derecho de anticipar la amortización ó aumentar la cantidad destinada periódicamente á ese fin. Estas obligaciones tendrán como garantía la concesión, obras y productos de dicha línea, y el interés, cuyo pago asegura el Estado.

El Consejo de Administración determinará también la oportunidad de la emisión, el tipo del interés, la forma de la amortización y del pago de dicho interés, y todas las demás condiciones del contrato, quedando facultado para constituir la hipoteca en los términos que procedan, otorgar y firmar la correspondiente escritura cumpliendo cualesquiera formalidades legales y practicar cuanto sea preciso hasta obtener la inscripción de la hipoteca en el Registro de la propiedad. El Consejo determinará también la inversión de dichas obligaciones

Art. 19. La Compañía se rige, gobierna y administra:

1.º Por la Junta general de accionistas;

2.º Por el Consejo de Administración;

3.º Por un Gerente-Director;

4.º Por una Junta regional.

Del Consejo de Administración.

Art. 20. El Consejo de Administración se compondrá de tres miembros, á lo menos, y de siete, á lo más, nombrados por la Junta general de accionistas, que serán reelegibles indefinitivamente.

Art. 21. El primer Consejo permanecerá en funciones durante cinco años.

A la terminación del quinto año, todo el Consejo de Administración será renovado ó reelegido, total ó parcialmente.

El nuevo Consejo se renovará parcialmente todos los años, de manera que la duración de las funciones de cada Administrador no exceda de cinco años. La suerte designará el orden de renovación de los Administradores que formen el nuevo Consejo, y una vez establecida, se verificará por antigüedad, cesando dos Administradores cada año.

Las vacantes que ocurran antes de cada renovación ordinaria podrán proveerse interinamente por el propio Consejo, dando cuenta á la próxima Junta general, que acordará lo que estime conveniente.

El Administrador nombrado en reemplazo de otro cuyo mandato no hubiese terminado sólo podrá permanecer en funciones durante el tiempo que faltare de ejercicio á su predecesor.

Art. 22. Cada Administrador, antes de tomar posesión de su cargo, deberá depositar en la Caja social 50 acciones, de la Compañía, que quedarán especialmente afectas, en garantía de su gestión.

Las referidas acciones no serán devueltas á los Administradores salientes en tanto no hayan sido aprobadas las cuentas del último ejercicio de su mandato.

Art. 23. El Consejo de Administración, al constituirse, y al renovarse después total ó parcialmente, elegirá, de entre sus miembros, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, que pueden ser, indefinidamente, reelegibles.

En caso de vacante, ausencia ó imposibilidad temporal del Presidente ó del Secretario, les sustituirán: al primero, el Vicepresidente ó el Administrador de más edad, y al segundo, el más joven de los mismos Consejeros presentes.

Art. 24. El Consejo de Administración se reunirá por lo menos cada dos meses, y siempre que lo acuerde el Presidente ó lo soliciten los Administradores ó el Gerente-Director.

Las sesiones se celebrarán en el domicilio social ó en cualquier otro punto que acuerde el mismo Consejo, y se reuna un número suficiente de Administradores.

El Consejo podrá deliberar hallándose presentes la mayoría de sus individuos. Los acuerdos se adoptarán también por mayoría de los Administradores presentes, y, en caso de empate, el voto del Presidente será decisivo.

En casos de reconocida urgencia, el Consejo podrá deliberar con la presencia de tres Administradores; pero para que los acuerdos sean válidos, habrán de adoptarse por unanimidad.

Art. 25. El Gerente-Director tendrá derecho á concurrir á las sesiones del Consejo con voz y voto, debiendo, al efecto, ser citado á todas ellas.

Art. 26. Los acuerdos del Consejo de Administración se consignarán en un libro especial de actas, suscribiendo la de cada sesión el Presidente y el Secretario, quienes autorizarán también todos los extractos, copias y certificados que sea necesario expedir de dichas actas.

Art. 27. El Consejo percibirá una retribución cuya cuantía determinará la Junta general de accionistas.

Art. 28. El Consejo está investido de los poderes más amplios para la administración y gestión de los negocios sociales, correspondiéndole, en su consecuencia:

1.º Aprobar los Reglamentos para las Oficinas y servicios de la Sociedad;

2.º Determinar el empleo y colocación de los fondos y valores de la Sociedad, acordando, en general, las operaciones ó negocios que deban emprenderse;

3.º Autorizar todos los contratos para los cuales no estuviese facultado por sí solo el Director Gerente, conforme á los presentes Estatutos;

4.º Consentir compras, ventas, permutas y otras cualesquiera adquisiciones y enajenaciones de toda clase de bienes y derechos, hipotecas, cancelaciones y desistimientos de acciones; abrir y llevar cuentas corrientes y de crédito, con ó sin garantías; transigir ó someter á juicio de árbitros ó amigables componedores cualesquiera asuntos que interesen á la Sociedad, y celebrar convenios en concurso, quiebras y otros juicios y casos;

5.º Interpretar y resolver las dudas y suplir las omisiones á que diere lugar los Estatutos de la Junta general, dando cuenta á ésta en la primera reunión que celebre, y cumplir las resoluciones de la misma;

6.º Autorizar todas las acciones que á esta Sociedad convenga ejercitar en el orden civil, mercantil, penal ó contencioso-administrativo. Lo dispuesto en este número se entiende sin perjuicio de las facultades que se asignan al Gerente-Director, á quien corresponderá en todo caso conferir los oportunos poderes;

7.º Y, en general, resolver sobre todos los asuntos é intereses de la Sociedad y sobre cuanto se refiera á la dirección de los negocios sociales, en lo que no esté reservado á la competencia del Gerente-Director y á la Junta general.

Del Director-Gerente

Art. 29. El Gerente-Director será nombrado por la Junta general de accionistas, y, antes de tomar posesión de su cargo, depositará en la Caja social, en garantía de su gestión, 50 acciones de la Compañía, las cuales no serán devueltas en tanto no hayan sido aprobadas las cuentas del último ejercicio en que desempeña dicho cargo.

Art. 30. Tendrá á su cargo el Gerente-Director la administración de

la Sociedad y, aparte las que puedan delegar en el la Junta general y el Consejo, le corresponden las facultades siguientes:

1.º Llevar la firma social ó autorizar para su uso, fijando en este caso los límites y requisitos que estime oportunos.

2.º Dirigir las operaciones de Bolsa, dando las órdenes necesarias.

3.º Autorizar la apertura y operaciones de las cuentas corrientes.

4.º Dirigir las operaciones de giros, descuentos, cobros, pagos y protestos de letras y otros efectos de comercio, y, en general, cuantas se refieran al servicio de Banca.

5.º Autorizar los cobros, pagos y préstamos.

6.º Intervenir en toda clase de subastas y contratos administrativos, interponiendo las reclamaciones que procedieren.

7.º Representar á la Compañía ante los Tribunales y ante la Administración del Estado, las provincias y los Municipios, firmando las instancias, escritos y poderes que fueren necesarios. Podrá el Gerente-Director, sin previo acuerdo del Consejo de Administración, interponer toda clase de reclamaciones ó recursos gubernativos, promover actos de conciliación ó de jurisdicción voluntaria, juicios verbales ó de faltas, y comparecer en los casos en que la Sociedad fuese demandada y coadyuvante. Cuando se trate de ejercitar acciones iniciadas por la Sociedad, se requerirá el acuerdo del Consejo de Administración, y una vez adoptado por éste el de ejercitar la acción ó promover el juicio correspondiente, quedará expedita, sin más trámite, la intervención del Procurador ó letrado que tuviese poder del Gerente-Director para seguir el asunto en todas sus instancias é incidencias, consentiendo las resoluciones que se dicten, ó utilizando, por el contrario, todos los recursos, incluso, los extraordinarios.

8.º Inspeccionar por sí, ó por medio de Delegados, todas las dependencias y servicios de la Sociedad.

9.º Ejecutar los acuerdos del Consejo de Administración.

10.º Nombrar apoderados, delegando todas ó parte de sus facultades.

11.º Llevar la contabilidad, según lo dispuesto por el Código de Comercio.

12.º Nombrar, admitir y remover los empleados, operarios, técnicos y todo el personal que sea necesario para los trabajos y dependencias de la Sociedad, determinando sus atribuciones y deberes.

13.º Fijar, de acuerdo con el Consejo de Administración, la remuneración de todos los empleados de la Compañía.

14.º Redactar los Reglamentos que juzgue necesarios para el buen orden y gobierno de las dependencias de la Sociedad, sometidos á la aprobación del Consejo.

El Gerente-Director percibirá una remuneración cuya cuantía determinará la Junta general.

De la Junta Regional

Art. 31. La Junta regional tendrá su domicilio en Pollensa (Baleares).

Se compondrá de 20 Vocales nombrados por acuerdo del Consejo de Administración y renovados por mitad cada tres años por acuerdo del mismo Consejo, previa propuesta en terna de la propia Junta.

Los Vocales pueden ser indefinidamente reelegidos. Estos Vocales constituirán el depósito de acciones exigido para los Administradores de la Compañía.

El Consejo de Administración nombrará, entre los Vocales de la Junta regional, un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Vicesecretario.

Presidirá las sesiones de la Junta regional el Presidente de la misma, y en su defecto, el Vicepresidente.

Art. 32. La Junta Regional celebrará sesión, siempre que lo acuerde su Presidente, lo soliciten cinco Vocales, ó proceda conforme al Reglamento de la misma, que será estudiado por ella y sometido á la aprobación del Consejo.

Podrán asistir á las reuniones de la Junta regional, con voz, pero sin voto, el Gerente-Director y los Administradores de la Sociedad.

Los Vocales de Junta tendrán derecho á la participación de los beneficios sociales que se establecen en el art. 49 de los presentes Estatutos.

Art. 33. Corresponden á la Junta regional las atribuciones siguientes:

1.º Auxiliar al Gerente-Director en la inspección de las obras, estaciones y servicios, y dar comisión á cualquiera de sus Vocales para que realice tales inspecciones.

2.º Informar al Gerente-Director sobre la conducta que observen los empleados de la Compañía con residencia en Baleares, y facilitar á aqué

La Compañía del Ferrocarril del Norte

ESTATUTOS

Por tratarse de una Compañía, cuya gestión ha de desenvolverse en Mallorca y por el interés que encierra cuanto á ella atañe publicamos los Estatutos por los cuales han de regirse.

TITULO PRIMERO

Constitución, denominación, objeto, domicilio y duración de la compañía.

Artículo 1.º Con sujeción á las disposiciones del Código de Comercio, á las que le sean aplicables de la Ley de 26 de Marzo de 1908 y á los presentes Estatutos, se constituye una Sociedad anónima especial de ferrocarriles, con la denominación de «Compañía del ferrocarril del Norte de Mallorca.»

Art. 2.º El domicilio social se fija en Madrid. Podrá, no obstante, establecerse Sucursales, Delegaciones y oficinas en los puntos en que, por conveniencia de los negocios y servicios de la Compañía, lo juzgue oportuno y acuerde el Consejo de Administración.

Art. 3.º La Compañía tiene por objeto:

La adquisición, construcción y explotación del ferrocarril secundario, con garantía de interés por el Estado, de Inca, Pollensa, Alcúdia y ramal á La Puebla y sus prolongaciones ulteriores;

El establecimiento de fábricas y talleres para la construcción y reparación de máquinas, coches y material de todas clases afecto á la explotación.

La adquisición, construcción y arrendamiento de terrenos, edificios

y locales destinados á la instalación de fábricas, talleres, almacenes, depósitos y oficinas ó á otras necesidades sociales.

Y, en general, toda clase de operaciones financieras y mercantiles que sean consecuencia de la construcción y explotación de las líneas de la Compañía, y que tengan relación directa ó indirecta con el objeto principal de la misma.

Art. 4.º La duración de la Compañía será de noventa y siete años, á contar desde la fecha de la escritura de su constitución.

Este plazo podrá prorrogarse ó disminuirse por acuerdo de la Junta general, adoptado conforme á estos Estatutos.

TITULO II

Capital social, acciones, obligaciones

Art. 5.º El capital social se fija en 4 millones de pesetas, dividido y representado por 8.000 acciones de 500 pesetas cada una, que formarán una sola serie y estarán numeradas correlativamente del 1 al 8.000.

Art. 6.º De las 8.000 acciones en que está dividido el capital de la Compañía, las primeras 2.000 acciones, números 1 al 2.000, importantes un millón de pesetas, se destinan íntegramente al pago del valor de la concesión del ferrocarril de Inca, Pollensa, Alcúdia y ramal á La Puebla que aporta á la Sociedad el concesionario D. Juan March y Ordinas, quedando dichas acciones, mediante esa aplicación completamente liberadas.

Las restantes 6.000 acciones, números 2.001 al 8.000, se destinan á la suscripción en metálico, y deberá hallarse desembolsado el 25 por 100

Las referencias que solicitare acerca del mismo extremo ó de la aptitud y condiciones de los aspirantes.

3.º Estará dentro de sus facultades proponer al Consejo de Administración la compra y adquisición de todo el material y efectos necesarios para la explotación del negocio.

4.º Podrá proponer las variaciones que consideren oportunas durante la construcción de la línea, ó después de construída, ya porque lo considere conveniente á la compañía ó á las localidades é que afecte.

5.º Esta facultad también para proponer la forma y procedimientos de explotación y tráfico que considere más adecuadas y provechosas á los intereses de la Compañía, así como lo que convenga y pidan las entidades mercantiles ó industriales, y

6.º Aprobar y enviar al Consejo, un mes antes de la fecha señalada para la junta general ordinaria, una Memoria en la que se dará cuenta á dicha Junta del estado de los negocios.

De la Junta General

Art. 34. La Junta general, debidamente constituida, representa la totalidad de los accionistas, incluso los ausentes y disidentes.

Las sesiones se celebrarán en el domicilio social.

Art. 35. La Junta general se reunirá ordinariamente en el mes de Marzo de cada año para ocuparse de la Memoria, balance y distribución de beneficios del ejercicio precedente; de las propuestas del Consejo de Administración, y de las que, dentro de la competencia de aquélla, se hubiesen presentado al Consejo por accionistas con voto, antes de publicarse el anuncio de convocatoria.

Art. 36. La Junta general celebrará además sesión extraordinaria siempre que lo acuerde el Consejo de Administración ó lo pidan accionistas que representen la tercera parte, por lo menos, del capital social.

Art. 37. En ninguna Junta, aunque sea ordinaria, se podrá deliberar sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria.

Art. 38. La convocatoria para la Junta general ordinaria ó extraordinaria se publicará con veinte días por lo menos, de antelación, en cuyo plazo no se descontarán los feriados, en la «Gaceta de Madrid» y en el «Boletín Oficial» de Baleares, expresando los asuntos que hayan de discutirse en el orden que habrá determinado el Consejo de Administración.

Los accionistas depositarán sus acciones en el domicilio social ó en el establecimiento que designe el Consejo, con diez días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión. Al verificar dicho depósito, se les facilitará un recibo nominativo que servirá de tarjeta de admisión á la Junta.

Se formará una lista de los accionistas asistentes, expresando el número de acciones que posean ó representen y el número de votos á que tengan derecho.

Art. 39. La Junta podrá constituirse y deliberar válidamente con la presencia de socios que posean ó representen la mitad más una de las acciones, salvo los casos en que las Leyes ó los Estatutos exijan una mayoría especial.

Art. 40. Una sola acción dá derecho á asistencia á la Junta; pero sólo tendrán derecho á votar los accionistas que posean ó lo menos diez acciones, teniendo tantos votos como veces posean dicho número completo de acciones, sin tener en cuenta la fracción que no llegue á diez.

Art. 41. El derecho de asistencia y el de voto es de ejercicio personal; y no podrá delegarse en otro accionista que tenga los mismos derechos, poniéndolo por escrito en conocimiento del Consejo de Administración.

Por las mujeres casadas, por los menores ó incapacitados y por las personas jurídicas podrán concurrir sus representantes legítimos, y por los que se creyeran con derecho á acciones en litigio, un mandatario, designado de común acuerdo, ó un Administrador judicial.

Art. 42. La presidencia de la Junta se ejercerá por aquel á quien corresponda la del Consejo de Administración, y actuará de Secretario quien debiera serlo del mismo Consejo. Sin embargo, para discutir sobre asuntos que afecten al Consejo podrá la Junta acordar, sin discusión, que actúen otro Presidente y otro Secretario, elegidos en el acto entre los concurrentes.

Los dos mayores accionistas que acepten el cargo desempeñarán las funciones de escrutadores.

Art. 43. Corresponde á la Junta, además de las facultades que especialmente se le asignen por las Leyes ó por otros artículos de los Estatutos, deliberar sobre los siguientes particulares:

1.º Modificación de los Estatutos y del contrato social.

2.º Reducción ó aumento del capital social, salvo lo establecido en el art. 17 de estos Estatutos.

3.º Emisión de obligaciones fijando las condiciones de éstas, y entendiéndose que las no establecidas en la Junta se determinarán por el Consejo, sin perjuicio de la facultad que incumbe á éste conforme el art. 18.

4.º Disolución anticipada y prórroga de la Sociedad.

5.º Examen y aprobación de la Memoria, balance y cuentas, que deberán presentarse por el Consejo.

6.º Nombramiento de los Conseje-

ros y del Gerente Director, pudiendo también removerlos de su cargo y exigirles la responsabilidad en que hubieran incurrido.

7.º Reparto de beneficios, dentro de los límites fijados por los Estatutos.

Los asuntos mencionados en los números 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de este artículo no podrán tratarse en Junta general ordinaria, si en la convocatoria no se hubiese anunciado que se deliberará y votará sobre ellos, debiendo concurrir, para que los acuerdos sean válidos, la representación del capital, y, en su caso, el número de accionistas que determina el artículo 168 del Código de Comercio, así para la primera como para la segunda convocatoria.

Art. 44. Los acuerdos de la Junta se tomarán por mayoría absoluta de votos de los accionistas presentes y representados. En caso de empate decidirá el voto del Presidente.

Dichos acuerdos se harán constar en actas autorizadas, la de cada sesión, por el Presidente, el Secretario y los escrutadores que formen la Mesa.

Art. 45. Los extractos, copias y certificados de las actas de la Junta general se considerarán auténticos, estando autorizados por el Secretario de la Sociedad, con el V.º B.º del Presidente.

TITULO IV

Cuentas, balances, distribución de beneficios

Art. 46. El Consejo de Administración formalizará anualmente un balance general del activo y pasivo de la Compañía, cerrado al 31 de Diciembre. Sin perjuicio de ello, el Consejo podrá formar, con intervalos menores, balances de situación, dándoles la publicidad que estime conveniente.

Art. 47. Los accionistas podrán examinar la contabilidad de la Compañía durante el periodo de tiempo que medie entre la convocatoria y la celebración de las Juntas generales. Igual derecho tendrá, aunque no fuere accionista, el representante designado por la Junta regional para asistir á las Asambleas generales.

Art. 48. El año social comienza el 1.º de Enero y termina el 31 de Diciembre. Por excepción, el primer ejercicio comprenderá el periodo de tiempo que medie entre la fecha de la Constitución de la Compañía y el 31 de Diciembre de 1913.

Art. 49. La distribución de los beneficios sociales se establecerá sobre los productos líquidos. Los productos líquidos resultarán del balance de la cuenta de ganancias y pérdidas, resumiendo el conjunto de las operaciones realizadas dentro de cada ejercicio, y haciendo deducción de todos los gastos generales de la anualidad, los emolumentos, gratificaciones ó participaciones concedidas á los empleados y agentes, el interés y la amortización de los empréstitos y el interés de 3 por 100 anual asignado á las acciones.

El sobrante, hechas las indicadas deducciones, constituirá el beneficio líquido, que será distribuído en la forma siguiente: 50 por 100 como dividendo á repartir entre las acciones todas; 10 por 100 para el fondo de reserva; 15 por 100 para el Consejo de Administración, siendo participe el Gerente-director como un Consejero más; 15 por 100 para la Junta regional, y 10 por 100 como subvención para la Caja de Retiros de los empleados de la Compañía.

TITULO V

Disolución, liquidación

Art. 50. La Compañía se disolverá en los casos previstos en las Leyes ó cuando lo acuerde en Junta general extraordinaria, expresamente convocada al efecto y constituida conforme al artículo 39 de estos Estatutos.

Art. 51. En todos los casos de disolución, y salvo acuerdo en contrario de la Junta general, el Consejo de Administración que entonces se halle en funciones practicará la liquidación de la Compañía.

Los liquidadores tendrán la misión de realizar todo el activo y de solventar todo el pasivo, pudiendo, mediante autorización de la Junta general y acomodándose á las condiciones fijadas ó aceptadas por ella, traspasar ó ceder cualesquiera otras entidades y personas todos ó parte de los derechos de la Sociedad.

Una vez extinguidas todas las cargas, deudas y responsabilidades sociales, y reembolsado el capital de la Compañía, el sobrante constituirá el beneficio perteneciente á todas las acciones por igual.

Art. 52. Durante la liquidación de la Sociedad subsistirán, en cuanto sean aplicables á los liquidadores, las atribuciones que competen al Consejo de Administración en los presentes Estatutos, así como las que incumben á la Junta general, la cual tendrá especialmente la facultad de aprobar las cuentas de la liquidación y dar finiquito á los liquidadores.

Disposición general

Todas las cuestiones que se susciten entre la Sociedad y sus accionistas deberán someterse al juicio de amigables componedores, nombrados con arreglo á la ley de Enjuiciamiento civil.

Disposición transitoria

El primer Consejo de Administra-

ción quedará constituido con las personas que designe la Junta general, la cual se reunirá, sin previo aviso, en Madrid el 9 de Diciembre de 1912 y se formará por todos los fundadores de la Sociedad otorgantes de la escritura de su constitución. Si faltare alguno, deliberará al día siguiente con los que concurran, sea cual fuere su número. En esa misma Junta podrá también ser designado el Gerente Director.

En tanto se constituyen el Consejo de Administración y la Gerencia, ejercerá la representación de la Compañía, con las facultades atribuídas á

dichos organismos en los presentes Estatutos, un Comité compuesto de tres miembros, que se designarán en la escritura de constitución de la Sociedad por los mismos fundadores de ella.

El referido Comité entrará desde luego en funciones y adoptará sus acuerdos por mayoría; pero serán perfectamente válidos y obligatorios para la Compañía los actos y contratos que realicen dos cualesquiera de sus individuos, dando cuenta de su gestión en la referida primera Junta general, la cual tendrá la facultad de otorgarles finiquito.

NOVEDADES DEL DIA

Notas municipales

La sesión de ayer

A las doce y cuarto de la tarde de ayer, se reunió nuestra Corporación municipal, en segunda convocatoria, para celebrar sesión.

Presidió el Alcalde accidental, señor Conde de Olocau, asistiendo los concejales señores, Cirer, Salas, Suau, Cervera, Calafeli, Brondo, Font y Arbós, Bibiloni, Barrera, Compañy, Jaume, Jiménez, Rover, Sampol, Roca Hernández, Trián, Roca Rayó, Obrador, Font y Peña, Villalonga Oliver, Dezcallar, Font y Arbós, Planas, Mir y Peña y Sabater.

El acta

Abierta la sesión, procedióse á la lectura del acta de la últimamente celebrada, quedando aprobada.

Orden del día

Entrase seguidamente á la orden del día, quedando aprobados los asuntos que en ella figuraban y que ya conocen nuestros lectores por haberla publicado en nuestra edición de ayer.

Después de breve discusión, acordó el Ayuntamiento pasara de nuevo á la Comisión respectiva para su estudio el informe del edificio de la Bolsa de Contratación.

Se acordó pasara á los síndicos el dictamen del informe de los técnicos de res de cerda de la Plaza Mayor.

A propuesta del señor Bibiloni, se acordó quedara ocho días sobre la mesa el dictamen del pago del arbitrio de carnes en el extra-radio de Palma.

Respecto de la moción para designar los concejales para intervención de las subastas para contratación de servicios municipales, se dió un voto de confianza para que los nombrara.

Ruegos y preguntas

El señor Roca Rayó lamenta no hayan sido atendidas varias proposiciones que hizo al Ayuntamiento por más que éste las acordó en sesión.

Suplica al Presidente de la Comisión de Obras la tenga en cuenta para que á la mayor brevedad posible procure satisfacer sus deseos.

El señor Conde de Olocau así lo promete.

El señor Sampol entra al Ayuntamiento de que en una de las calles de Palma se está construyendo una casa sin el correspondiente permiso. Excita á la Corporación municipal á que acuerde no permitir obra alguna sin que el Ayuntamiento haya dado permiso para ello.

Apoyan la proposición los señores Trián, Cirer y Roca Rayó.

El señor Font y Peña dice que asistió á las funciones celebradas en el teatro Lírico á beneficio de los asidos y alumnos de las Escuelas públicas de este Municipio.

Dice que han resultado fiestas verdaderamente simpáticas y propone á la Corporación acuerde dar las gracias al Empresario del referido coliseo.

El señor Roca Hernández dice que en la plaza de la Puerta de Santa Catalina desde hace algún tiempo existe un trozo de acequia levantada que estorba el paso á los transeúntes.

Expone la conveniencia de proceder cuanto antes á su recomposición.

El señor Jaume dice que á principios del año que está en curso, á ruegos del Ayuntamiento, el Comandante de Marina hizo derribar unas paredes, que estorbaban el paso de carruajes, existentes en el trozo de costa comprendido entre "Es Portixol" y "Can Pastilla."

Hace algún tiempo varios individuos cometieron el abuso de colocar estacas en el referido punto interceptando el paso de los carros que allí iban á cargar musgo, cobrando á los conductores de los vehículos para dejarles expedita la vía.

Suplica al Ayuntamiento acuerde pasar una comunicación al Comandante de Marina denunciándole el hecho para que vea de poner coto al abuso, ordenando derribar las estacas y dejando libre la vía.

El Alcalde accidental de esta ciudad, Conde de Olocau, en atenta comunicación nos participa que ha quedado abierto el pago de aquilares de los edificios de las Escuelas públicas de este Municipio, correspondiente al segundo semestre del corriente año.

La Conferencia del Sr. Carpena

Como estaba anunciado el sábado dió su conferencia sobre Creación de bibliotecas populares y medios de aficionar al público á la lectura el batallador y conocido Maestro D. Rufino Carpena y Montesinos. En el local que ocupa la Asociación de la Prensa se hallaban congregados distinguidos periodistas y algunos maestros que oyeron con sumo gusto la disertación del Sr. Carpena.

Hay que buscar al pueblo, dijo, entre otras cosas, en las mismas tabernas, cuando está entretenido en las mesas de juego ó embruteciéndose con el alcohol; hay que buscarlo en los mismos lupanares del vicio, cuando se distrae por todo lo útil y lo consecuente es más grande, y allí, en aquel ambiente, de una manera disimulada procurar la sensible de la educación, valiéndose de medios subjetivos que les atraiga insensiblemente. Hizo una acertada comparación entre el maestro y el charlatán callejero. Este último, antes de exponer su mercancía, procura por medio de ciertos juegos, ó escenas pintorescas llamar la atención de los ignorantes para que se detengan ante su puesto de venta, y cuando más subyugados los tiene con sus combinaciones, estudiadas de antemano, saca la próxima, el elixir maravilloso, que todo lo cura, los polvos infalibles, y realiza un breve negocio.

Pues el maestro debe ser igual, también debe poseer el arte de engañar á las gentes, haciéndolas acercar ante una lectura interesante, unas estampas que llamen la atención, una historieta curiosa ó sino por medio del dibujo aunque sea caricaturizando y cuando el público ya está bien predisposto, infiltrando la ciencia que tanto bien proporciona.

Se lamentó el señor Carpena, de lo poco que se lee en España y del desprecio que se tiene en la prensa, hasta el punto de que no es raro ver que los periódicos llegados momentos sirvan para envolver pescado ó otros usos parecidos, sin haber sido leídos. Esto se corregiría si se organizara en misiones pedagógicas que se cuidaran de dar conferencias en los pueblos y que se estableciesen representaciones en ellos para vigilar por la ilustración de los ignorantes. Se lamentó, también, de la poca atención que se tiene á los maestros á quienes se les deje supeditados á un "aunque" ó otras personas, que mal pueden juzgar de sus funciones cuando carecen hasta de los más rudimentarios medios de instrucción.

En España dijo reina un abandono completo en materias de educación, no se cuidan los gobiernos de hacer la debida selección de los maestros atendiendo á sus predisposiciones naturales, á su vacación decidida por la pedagogía. En España el ser maestro supone la existencia de un sabio cuando debiera ser un sacerdocio, y para demostrarlo, reseñó varios detalles de la vida del gran pedagogo Pertalosi.

En brillantes párrafos y profundamente emocionado dió fin á su aena conferencia, que duró cerca de dos horas, ofreciéndose á ser un misionero para llevar la educación en los pueblos de la isla y aldeas más apartadas. «Dame carbón dijo, veis este motor como funciona. Nada espero de los hombres porque ya tengo una edad avanzada; solo de Dios espero que me tendrá en cuenta el día de su santa justicia.»

El señor Carpena fué aplaudidísimo y felicitado por los concurrentes al acto.

Compañía de los Ferro-carriles de Mallorca

—El día 31 del actual á las doce se celebrará en las oficinas de la Dirección de esta Compañía la subasta de las obras de carpintería y metálicas del nuevo edificio complementario de la estación de Palma en construcción, conforme á los planos, presupuesto, pliego de condiciones y modelo de proposición que estarán expuestos desde las diez á las trece todos los días laborables en las mencionadas oficinas.

Palma 18 de Diciembre de 1912.—Por la Compañía de los Ferro-carriles de Mallorca.—El Director General.—Guillermo Moragues.

Pianos Ortiz et Casó y otros

Se alquilan nuevos y usados Casa Perelló, Unión 19

Reparto de premios

En el Colegio que con tanto acierto dirige doña Mercedes Peña, hija del ilustre literato don Pedro de Alcántara se efectuó el viernes último la repartición de los diplomas y premios obtenidos por las alumnas en los exámenes del curso de 1911 á 1912.

Presidieron el acto los señores Reverendo don Francisco Mir Cura párroco de San Miguel, don Juan Alcover, don Juan Font, don Juan Font, don Francisco Salvá y los profesores del Colegio, Reverendo don Francisco Sureda y Blanes y el Archivero Bibliotecario D. Antonio María Peña.

Recibieron los primeros premios y diplomas de honor por sus notas de sobresaliente las señoritas Onofria María Sancho y Adrover, María Antonia Jaume y Rossello, Antonia Peña, Catalina Carbonell y Mariana Ribas. También merecieron distinciones y premios las señoritas Salvá, Pons, Salvá y Cerdá, Alcover y de Haro, Alcover y Vert, Llonch, Descallar, Salom y otras cuyo nombre sentimos no recordar en este instante.

Terminó el acto recitando dichas señoritas varias composiciones que fueron muy celebradas principalmente una de la eximia poética doña María Antonia Salvá y cantando algunas canciones, siendo «Magali» en provensal una de las más aplaudidas por la selecta concurrencia que llenaba los salones del colegio en uno de los cuales había exposición de labores y dibujos esmeradísimos hechos por las alumnas.

Reciban las señoritas Peña, Profesora y alumnas nuestra enhorabuena por el brillante éxito obtenido en el referido curso.

Sindicalismo obrero

Dimos cuenta hace días de que en el Patronato Obrero se había celebrado una reunión de trabajadores, en la que se acordó construir un Sindicato.

Ahora se ha repartido la siguiente circular:

«A los obreros

Habiendo respondido numerosos compañeros al llamamiento que les hicimos, el día 8 del corriente acordamos asociarnos en Sindicato Obrero.

Dados pasos previos para poderlos construir legalmente, ese acto tendrá lugar el domingo 29 á las tres de la tarde en el local del «Patronato Obrero», calle de Lulio y á él invitamos á todos aquellos de nuestros compañeros, que ansiosos de mejorar moral y materialmente su situación y el porvenir de la clase obrera, abran sus pechos al amor, fuente de la verdadera fraternidad y lo cierren al odio, que jamás pudo dar otros frutos que la discordia con su corte de malandanzas.

Allí podrán enterarse de cómo aspiramos á realizar nuestros anhelos y libérrimamente, virilmente, como lo que son, como hombres, incorporarse ó no á nuestro trabajo.

El Sindicato no es político!! El Sindicato aspira al bien del obrero sobre todo.

El Sindicato no es Asociación mixta, sino solamente obrera. Palma 18 de Diciembre 1912.—La Comisión.»

DE TEATROS

Principal Anoche «Flor de los Pazos» continuó en el cartel haciendo las delicias de los concurrentes que celebraron las hermosas situaciones que tiene la obra de Linares Rivas.

Para esta tarde á las seis y media y en matinee de moda se anuncia «Lo cursi» de Benavente.

Lírico Siguen los éxitos en este teatro y siguen cosechando aplausos los artistas de la Compañía Comendador-Montenegro.

Para esta tarde á las seis y cuarto se anuncia una matinee de moda poniéndose en escena «El patio» y «Herida de muerte.»

En la función de noche se representará «La Pitanzca» y «Un atracal.»

En ambas funciones trabajarán «Les cinco Mascottes.»

Balear Esta tarde á las seis y media tendrá lugar una «matinée.»

Se pondrá en escena «La Alegría del Batallón» y «Juegos Malabares.»

Mañana miércoles, festividad de Pascua de Navidad se celebrarán dos funciones, tarde y noche.

Crónica Social

En Son Españolet y en el oratorio de los Padres Teatinos celebró el domingo su primera misa el Rdo. Padre D. José Oliver.

Asistieron al celebrante el M. R. P. Miguel J. Cerdá, Provincial de la Orden en Mallorca, y el M. I. Sr. D. Mateo Rotger, Canónigo.

Durante la misa nutrido coro interpretó, con singular ajuste, escogidos motetes, y al terminar se cantó un Te-Deum en acción de gracias, mientras los concurrentes desfilaban por delante del nuevo consagrado besándole las manos.

Han resultado elegidos para ocupar cargos en la directiva del Circulo

de Obreros Católicos del arrabal, los siguientes señores:

Vice-presidente.—Don Miguel Nadal. Contador.—D. Gabriel Maroó. Depositario.—D. Manuel Bonet. Secretario.—D. Juan Nadal. Vice-secretario.—D. José Martínez. Vocales.—D. José Roca, D. Pablo Amengual, D. Gabriel Juan y D. Guillermo Palmer.

Ayer falleció en esta ciudad tras larga y aguda enfermedad, la respetable señora doña Dolores Valenzuela Alcarin de Rubio.

Enviamos á su familia, especialmente á su esposo D. Francisco Rubio y á sus hermanos el Diputado á Cortes D. Juan y Pbro. D. Victor la expresión de nuestro mas sentido pésame.

En el vapor rápido «Rey Jaime I», salió anoche para Barcelona nuestro querido amigo el Inspector-Técnico Pofesor Mercantil de esta Delegación de Hacienda, D. Jaime de Semir al objeto de pasar las Pascuas de Navidad en compañía de su familia.

Peregrinación

La Junta de peregrinaciones á Tierra Santa y Roma tiene acordado llevar á cabo para asistir á las fiestas constantinianas que se celebrarán en Roma y al Congreso Eucarístico de Malta.

La peregrinación se llevará á cabo en los magníficos vapores «Ile de France», y el «Miramar.»

El embarque se efectuará en Barcelona hacia el 11 de Abril próximo y se regresará á aquel puerto hacia el 30 del mismo.

Los precios, comprendidos derecho al viaje, alimentación y alojamiento durante toda la peregrinación gratificaciones, coches para las visitas, entrada á los Museos, etc., etc., son los siguientes:

En el vapor «Ile de France,» Primera clase 900 pesetas, segunda 650 y tercera 400 id.

En el vapor «Miramar,» Primera clase 750 pesetas, segunda 550 y tercera 350 id.

Para el transporte de peregrinos de tercera se establece un precio especial de 100 pesetas.

El periodo de alistamiento de peregrinos quedará definitivamente cerrado el día 31 de Enero próximo.

La peregrinación irá presidida por muchos ilustres Prelados españoles y por un Emmo, señor Cardenal.

Café Tostado 'EXCELSIOR' NUEVO TIPO Especialidad de la CASA Exquisito-MEZCLA IDEAL Exclusivo para las personas de buen PALADAR

100 gramos-0'70 cts. (Una onza UN REAL) Antigua casa Llofrin

Mezcla Moka y Yauco Cien gramos 60 céntimos Especial para Familias Cien gramos 55 céntimos Azúcar Turrón Una pta.

Tarjetas de visita Se confeccionan con prontitud y á precios baratísimos en la imprenta de este periódico

Glorosis Anemia Los individuos cloro-anémicos de ambos sexos son terreno abonado para adquirir las afecciones consecutivas, curándose después de tomar algunos frascos del más potente de los Tónicos-Reconstituyentes, que es el

Dinamógeno CAJAS DE CARLOS, la decoloración de los labios, encías y cara cesan, adquiriendo poco á poco el tinte rosado normal; el apetito renace, las fuerzas aumentan y rápidamente se recobra la salud. En la mujer se normaliza la menstruación y desaparece la Leucorrea, si la hay.

Se vende en las principales farmacias del mundo y Serrano, 30, MADRID Se remite folleto á quien lo pida.

CRÓNICA GENERAL

Con motivo de la festividad de mañana enviamos a todos nuestros suscriptores y lectores cariñosos felicitación, deseando que la dicha alegre sus hogares.

Una aclaración.—Algunos periódicos locales recogiendo información del Gobierno Civil, han dado cuenta a sus lectores de un hecho ocurrido en Felanitx y en la carretera que va a Porto-Colom, del cual fueron protagonistas el guardabosque del predio

«Can Alou», el ex-alcalde don Juan Caldentey y Miguel Caldentey Vicens (a) Bota. Según la versión oficial este insultó a aquellos y les arrojó varias piedras, según noticias que nos ha procurado el mismo interesado, de cuya veracidad han respondido personas que nos merecen entero crédito fueron aquellos los que amenazaron y agredieron a Miguel Caldentey el cual para defenderse cogió u nas piedras pero sin hacer uso de ellas.

Accidente.—A un anciano que transitaba por la Plaza de San Antonio le dió un accidente privándole de los sentidos. Fué conducido a su domicilio por un guardia municipal. Borracho.—Ha sido conducido al

deposición de Capuchinos un individuo que en completo estado de embriaguez promovía escándalo en la vía pública. Obsequio.—Nuestro estimado colega «Correo de Mallorca», nos ha hecho el obsequio de enviarnos elegante y bonito calendario, regalo que ofrece a sus suscriptores. Estimamos la atención y le quedamos por ello reconocidos. —Antes de comprar ropa interior visítase el gran surtido de Camisetas y Calzoncillos de lana natural del Dr. Jaeger. Pídase catálogo. Depósito en Palma: Benigno Palos, «La Azucena».

Donde dice «reacción», debía decir: «vacaciones»; «Artalozi», debía decir: «Petalosi»; «escardar cebollinos», debía haber aparecido «subrayado». Donde dice «demostrándola mansos», debía decir: «demostrándola que no somos mansos» etc., y otras erratas que el buen criterio de los lectores habrá sabido interpretar. Bendición de un automóvil.—El Rdo. D. Bernardo Garau, Rector de la Iglesia de Santa Fe, donde se venera la imagen de San Cristóbal, declarado patrón universal de Sport, ha bendecido un nuevo y lujoso automóvil del jóve propietario don Bernardo Coll. Velada.—El Presidente de «La Protectora» en atene B. L. M. nos ha invitado a la velada que organizada por la «Sección Coral» de aquella Sociedad se celebrará en los salones de la misma el jueves día 26 de los corrientes a las nueve de la noche. Agradecemos la merced.

NAVIDAD DE 1912
En la fabrica de dulces, chocolates y conservas
Vicente Roselló
OLMOS, 139
Se hallarán toda clase de turrone, dulces, bombones peladillas, barquillos y las tan aceptadas CAJITAS DULCES PROPIAS PARA REGALO.
PRODUCTOS GARANTIDOS
Contrabando.—Por agentes de la Compañía Arrendataria de Tabacos se han apreadado, en término de Pollensa, 72 bultos de tabaco de contrabando y 6 en Felanitx.
Marítimas
Hoy ha llegado de Barcelona el va-

Información Telegráfica

Lotería Nacional

Madrid 23 á las 4 t. El primer premio de 6.000.000 de pesetas ha correspondido al número 10.644 despachado en Santander. Segundo premio de 3.000.000. Número 3.094 despachado en Madrid. Tercer premio de 2.000.000. Número 45.549 despachado en Barcelona. Cuarto premio de 1.000.000. Número 34.789 despachado en Sevilla. Quinto premio de 500.000 pesetas. Número 32.796 despachado en Barcelona. Sexto premio de 250.000 pesetas. Número 47.151 despachado en Madrid.

Tres premios de 100.000 pesetas números 19.720 despachado en Madrid; 8.731, Madrid; 2.357, Santander. Tres premios de 90.000 pesetas. Números 7.951 despachado en Barcelona; 27.870, Bilbao; 47.391, Barcelona. Tres premios de 80.000 pesetas. Números: 16.852, despachado en Madrid; 24.375, San Felú de Llobregat; 39.296, Segovia. Tres premios de 70.000 pesetas. 42.026 despachado en Barcelona; 14.856, Madrid; 41.233, Barcelona.

Tres premios de 60.000 pesetas. Números 18.216 despachado en Madrid; 44.821, Madrid; 27.666, Madrid. Tres premios de 50.000 pesetas. Números 8041 despachado en Madrid 5.706, Madrid; 29.296 Segovia. Tres premios de 40.000 pesetas. Números 12.253 despachado en Alicante; 44.908, Santander; 29.424, Zamora. Veinte premios de 25.000 pesetas. Números 13.032 despachado en Algeciras y Madrid; 14.823, en Barcelona; 29.257, Barcelona; 46.838, Madrid; 17.413 Mérida; 16.573, Madrid; 43.869, Madrid; 27.707, Sevilla; 15.995, Madrid; 34.240, Santander; 43.848, Madrid; 47.291, Lérida; 30.246, Barcelona; 44.856, Madrid; 22.738, Barcelona, 37.040, Barcelona; 17.508, Valencia; 6.222, Alicante; 32.209, Madrid; 20.531 Madrid.

Hay 99 aproximaciones de 5.000 pesetas cada una para los números restantes de la centena que obtenga el primer premio, segundo, tercero, cuarto, quinto, quinto y sexto premios.

Dos aproximaciones para los números anterior y posterior á los que resulten favorecidos con los seis primeros premios; y 4.792 reintegros.

De las Cortes

M. 24—2'30 m.

Senado

A la hora reglamentaria pasa á ocupar la Presidencia, don Eugenio Monteros Rios declarando abierta la sesión.

En el banco del Gobierno toman asiento el Presidente del Consejo y ministros de Estado, señores conde de Romanones y Garcia Prieto respectivamente.

Las tribunas públicas están desanimadas.

El acta

Uno de los Secretarios leyó el acta de la sesión anterior, quedando aprobada.

Ne hubo ruegos. Entrase en la

Orden del dia

Se saca á discusión el Tratado de España con Francia sobre Marruecos.

El señor Labra pide la palabra para alusiones.

Contéstale el señor Maestre, rectificamos.

Interviene en la discusión los señores Sánchez Román y Sánchez Toca. Este último resume las manifestaciones hechas en la Alta Cámara.

El señor Garcia Prieto repitiendo las declaraciones que hizo en el Congreso de los Diputados, recoge las observaciones de los oradores quienes pronuncian algunos párrafos patrióticos.

El ministro de Estado señor Garcia Prieto al terminar su discurso fué aplaudido.

Se pasa á votación ordinaria el Tratado quedando aprobado.

Luego se pasa á la votación definitiva.

El señor Conde de Romanones lee un decreto suspendiendo las sesiones de la actual legislatura. Y se levanta la sesión.

Congreso

Abierta la sesión, el señor Soriano recogiendo los rumores que han circulado de crisis, se encara con los conservadores, diciendo que carecen de unión para afrontar la cuestión del parlamento. El diputado republicano, es llamado al orden.

Retó á los Conservadores

Sigue su peroración el señor Soriano desafiando á los conservadores. Al tratar de la cuestión del Tribunal Supremo, afirma que la conjunción republicana, persiste en la idea de impedir la vuelta al poder de los conservadores.

Nuevos ruegos

El señor Amado acaba su interpección; contestándole el Ministro de la Guerra, señor Luque.

Sesión secreta

Después de aprobados algunos dictámenes, se reunió el Congreso en sesión secreta, para aprobar las cuentas.

Discusión animada

Con motivo de la aprobación de las cuentas el señor Moret, desde su escaño, defendió la supresión de los caramelos de que tanto se abusa. La proposición fué rechazada.

Suspensión de sesiones

El presidente del gobierno señor Conde de Romanones, sube á la tribuna para leer el decreto suspendiendo las tareas parlamentarias, seguidamente se levanta la sesión.

Política al dia

Madrid, 23—2'30

Después de la sesión

Terminadas las tareas legislativas ó en suspenso en virtud del real decreto leído por el señor Conde de Romanones se poblaron los pasillos con buen número de políticos y periodistas de todos colores y matices que se dedicaron á los cabldeos y fantasías.

Desde este momento, decían, la prerrogativa regia está libre, ya no hay inconvenientes que impidan el ejercicio de su voluntad, se han cumplido los plazos y el Gobierno que recibió el encargo de legalizar la situación económica y ratificar el Tratado, ha cumplido estos deberes dejando expedita á la Corona para resolver en la que es acto inherente de su soberanía.

Ahora puede producirse la crisis sin que preceptos constitucionales tengan construida la facultad del Rey.

¿Habrá crisis?

Tal fué el tema que se barajó en todos los corrillos en la tarde de ayer.

Los íntimos del Gobierno afirman que continuaria en el Poder el señor Conde de Romanones, otros por el contrario manifestaban que

era inmediata la subida al poder de los conservadores.

Interrogado el Presidente del Consejo manifestó que no había crisis ni se produciría, ni había para que plantearla. El Gobierno seguirá durante el interregno parlamentario gobernando el país porque no ha sufrido descalabro alguno que aconseje el planteamiento de la crisis.

Maura acatarrado

Encuétrase ligeramente acatarrado el señor Maura. Ayer no salió de su domicilio no concurrendo tampoco al Congreso.

Algunos decían, medio en broma, medio en serio que el jefe de los conservadores estaba ultimando la lista de Directores Generales, Subsecretarios y Gobernadores que sometería á la sanción regia enseguida de jurar el nuevo Gobierno.

Los radicales

Terminadas las sesiones de las Cámaras se reunió la minoría radical en uno de los salones del Congreso.

Tuvo por objeto tal reunión cambiar impresiones acerca de los rumores que circulaban hablando de próxima crisis y de la inmediata subida al poder de los conservadores.

Después de permanecer largo tiempo reunidos acordaron que el señor Lerroux dirija un telegrama circular á todos los comités de las provincias de España excitándoles á que cumplan se deber en el caso de que se confirmase el advenimiento de los conservadores durante el interregno parlamentario.

También se acordó celebrar mítines tratando de contrarrestar la opinión que pide el poder con tanta urgencia, descuidando los intereses de España.

Al mismo tiempo se resolvió que estos mítines tengan efecto el sábado en Barcelona y el domingo en Zaragoza, asistiendo á ellos los diputados de la minoría.

A palacio

Mañana irán á Palacio las Mesas de las Cámaras para someter á la sanción regia, con el ceremonial de costumbre, las leyes últimamente votadas. Entre éstas figuran los Presupuestos.

Lo que dice Romanones

El señor Conde de Romanones ha declarado que la opinión liberal puede estar tranquilo respecto á la ley del candado pues desde que anunció el poder, la responsabilidad que ello llevaba consigo ha sido una de sus más ardientes preocupaciones.

Ante el parlamento ha cumplido sus compromisos leyendo el proyecto de ley de Mancomunidades y aprobando las principales leyes.

Lo que dice la prensa

«El Imparcial» Titula el artículo de fondo «El equivoco conservador.—La amenaza». Comenta la campaña que viene haciendo «La Epoca», pidiendo el poder para los conservadores y dice que las afirmaciones que hecho dicho periódico valen tanto como amenazar á a Corona si siguen los liberales, por tener que gobernar con un solo partido.

Añade que precisa saber si tales cosas las dice el señor Maura ó si las dice solamente «La Epoca».

Termina diciendo que del silencio del señor Maura nace el equívoco y que es preciso que hable en el Parlamento.

«El Universo»

Sigue ocupándose este periódico de la situación política, y dice que si ahora continúan en el Poder los liberales seguirá en pie el programa se-

torio que tiene el partido, y que no lo fué tanto en tiempos de Sagasta.

Añade que si los liberales van á la oposición, no es de creer que el conde de Romanones se atreva después á seguir manteniendo este programa.

«La Mañana»

Ocupándose de la situación política dice que el Sr. Maura se abstiene de presentar la demanda de desahucio con que sueñan algunos espíritus inquietos del partido conservador.

Advierte «La Mañana» que el ambiente es liberal, y dice que no es aventurado suponer que se está en el caso de robustecer la situación política actual, formándose un Gobierno con elementos vigorosos que constituyen las reservas del partido liberal.

El premio gordo en Santander

M. 24—2'30 m.

Antes del sorteo

Anteayer por la mañana empezó á formarse la cola junto á la Casa de la Moneda para tener buenos puestos y venderlos luego á fin de poder presenciar el sorteo del lunes de la Lotería Nacional.

Desde las ocho de la mañana ocupó el primer sitio, en el que estará 49 horas, un sujeto llamado Francisco Soler, que el año pasado tuvo el segundo sitio.

En las primeras horas de la tarde formaban ya la cola 15 valientes.

El gordo en Santander

Telegrafían de Santander diciendo que el número 10.644 favorecido con el premio de 6 millones de pesetas fué vendido por la Administración de Loterías «Hijos de Marina».

Décimos fraccionados

Algunos de los décimos del número 10.644 fueron fraccionados en participaciones de una y dos pesetas.

Otros décimos

La casa de comercio que gira bajo la razón social «Hijos de Raba» adquirió un décimo repartiéndolo entre sus clientes.

La referida casa reservó una participación de 20 pesetas.

Otros de los décimos fueron adquiridos por la Casa de Banca de los Sres. Abarca, distribuyéndolos todos entre sus amigos y conocidos.

Los Sres. Abarca remitieron un décimo á un amigo que reside en Pendueles (Asturias).

La primera noticia

A las diez y media de la mañana anunció el telégrafo la noticia de que Santander había sido favorecido por la suerte.

La noticia corrió rápidamente siendo acogida con entusiasmo.

Mucha gente al conocer la grata nueva, abandonó el trabajo dedicándose á buscar á los acariciados por la suerte para felicitarlos.

Otro décimo

Otro de los décimos á que han correspondido los seis millones de pesetas fué comprado por la viuda del Sr. Rapa.

Lo distribuyó entre sus hermanos, hijas, primas, criada y costurera.

Tocinería favorecida

El tocinerio Bernardo Escudero adquirió un décimo repartiéndolo en múltiples participaciones entre sus parroquianos.

La clientela de la tocinería al enterarse de que el número 10.644 había sido favorecido por el gordo, acudió inmediatamente llena de júbilo aclamando al tocinerio.

La mayoría de los partícipes de este último décimo son cocineras y los restantes son dependientes de comercio de la clase media.

El Comandante y Capitán del Ejército señores Sarabia y Burgues poseen también participaciones.

Entusiasmo

Los poseedores de participaciones del número 10.644 al tener noticia de que les había tocado el gordo corrían en busca de sus deudos y amigos que también jugaban en el número premiado para felicitarlos.

Murgas y cohetes

Durante toda la tarde recorrieron las calles de Santander algunas murgas y charangas tocando bonitos pasodobles en demostración de regocijo.

Al anocheecer, disparáronse infinidad de cohetes.

Durante la noche

La alegría entre los favorecidos por el gordo prolongóse hasta muy entrada la noche.

Un décimo en Torrelavega

Un décimo del número designado por la suerte, fué remitido al joyero Alfonso Pérez quien lo repartió entre treinta personas; regaló algunas participaciones.

El joyero jugaba una cantidad. Por el domicilio de Alfonso Pérez defló todo el vecindario de Torrelavega, al conocerse la noticia.

Bermúdez

Religiosas

El Jubileo de Cuarenta Horas empieza mañana en las tres iglesias siguientes; dedicadas al nacimiento del Niño Jesús.

En las Teresas! Exposición y Oficio matinal á las ocho; á las diez Misa mayor; á las once meditación durante tres misas; por la tarde á las cinco Rosario, meditación, estación y reserva de S. D. M.

En la Anunciación (Hospital): Exposición á las diez y media y acto seguido Tercia y Misa mayor; por la tarde á las cinco y media Vísperas y Compras, meditación, estación y reserva de S. D. M.

En San Francisco: Exposición á las cinco de la tarde; á las seis rezo de la Corona, meditación con intermedios de villancicos, estación y reserva de S. Di M.

En la Misa msyor de la Catedral Basílica predicará el M. I. Sr. D. José Miralles, canónigo archivero.

En San Cayetano y Montesión, al anocheecer, empezará un devoto Octavario dedicado al Niño Jesús.

En las Capuchinas, fiesta en honra del Divino Niño: Exposición á las 8 y acto seguido Misa mayor; por la tarde á las cuatro y media, Vísperas y villancicos cantados con música, sermón por el R. P. Superior de los Capuchinos y reserva del Santísimo que estará expuesto todo el día.

En San Felipe Neri, al anocheecer solemne ejercicio de la Sagrada Infancia de Nuestro Señor Jesucristo con exposición y canto de Villancicos.

Visita á la Corte de María A Nuestra Señora de la Anunciación en el Santo Hospital.

Santos para mañana.—Natividad de Ntro. Sr. J. (I. P.) B. P, en S. Juan de Dios, S. Agustín y Mínimo.

Para nuestras lectoras

A nuestras bellas lectoras ofrecemos una revista de Modas interesantísima por todos conceptos.

«La Moda Ideal de París»

Es notable y por su exquisitez debe tenerla toda persona de buen gusto.

«La Moda Ideal» está tirada en papel couche, publica mensualmente mas de cien modelos y regala dos ó tres patrones de corte tamaño natural.

Dedica proferente a tención á los figurines para trajes de niñas y niños.

Se publica mensualmente en números de 28 páginas, las dos primeras de color, y contiene los últimos

figurines para señoras; señoritas y niños.

Pues bien este precioso número lo serviremos á nuestros abonados y abonadas á precios reducidísimos, pudiendo de este modo y gracias á la combinación que hemos establecido tener «LA REGION» y «La Moda Ideal» por el precio de 1'50 ptas. mensuales.

Para ello bastará que la que lo desee se sirva llenar el adjunto coupon y enviarlo á nuestra Administración, y al día siguiente, recibirá el número de «La Moda Ideal» correspondiente al mes en curso.

Caso de que la citada revista no le satisfaga podrá devolverla, reintegrándose su importe.

CUPON A LLENAR

D.
desea LA REGION y Moda Ideal
Domicilio
Ciudad ó pueblo

«La Moda Ideal»

Es interesantísimo por todos conceptos. Véase el número correspondiente Oes de Octubre.

AGENCIA DE TURISMO CLUB MALLORCA

Plaza Santa Eulalia número 10, Palma

Servicios de intérpretes, informes, guías, automóviles y carruajes para toda clase de excursiones.

Forfaits para Soller, Deyá, Miramar, Torrent de Pareys, cuevas de Manacor y Artá, con servicios combinados de automóviles, carruajes y fondas.

Forfaits especiales para los aficionados al alpinismo. Será altamente beneficioso para los turistas, pedir los informes gratuitos que se facilitan en las oficinas de la agencia de 8 y media á 1 y de 3 a 7 tarde.

VALORES PÚBLICOS

Cotización Oficial del 23 Diciembre

Table with 2 columns: Description and Value. Includes items like 4 por 100 interior contado, 5 por 100 amortizable, Banco de España, Tabacos, Francos, Libras, etc.

Barcelona (Bolsa) día 23—16'

Table with 2 columns: Description and Value. Includes items like 4 por 100 interior fin de mes, Id. próximo, 5 por 100 amortizable, Nortés, Alicantes, Orenses, Coloniales, Francos, Exterior de París, Renta Francesa, etc.

Muchachos

Se necesitan dos en esta Imprenta Montenegro 8. Es preciso que una persona de su familia les acompañe al presentarse por primera vez en esta imprenta.

Gas y Electricidad

FÁBRICA DE LAMPISTERIA—DR BARTOLOMÉ FUSTER Plaza del Rastro, 8 y Colón 9. Especialidad en bombas, grifería é instalaciones de timbres eléctricos.

Curación de la fos

PASTILLAS J. MIRO espectorantes y calmantes para la TO Farmacia y Laboratorio de J. Miró Abierta toda la noche.—Colón 22 y Peregil 2.

FARMACIA Y DROGUERIA

DE JOSÉ MIRÓ Para la elaboración de los vinos Metabisulfito potasa, Acido tartárico, Fosfato amónico, Tanino al alcohol etc.

Traslado

La fábrica de Flores y Sombreros para Señora, se ha trasladado desde la calle de Quint á la de San Nicolás número 36.

Para Navidades

VERDAD

DESPACHO: Santo Cristo 4, del exquisito, y renombrado licor estomacal delicioso para postres, marca

Moscateles superiores de varios precios.

Vinos de Mesa rancios y de Jerez

Cognac, ron y toda clase de licores

Pedro J. Esbarranch -- Santo Cristo, 4, Palma.

Agencia de Turismo

Club MALLORCA

Plaza Santa Eulalia — 10

exclusiva de los

FORFAITS MAROTO-VIDAL

para visitar **Palma -- Sóller -- Deyá -- Miramar** y regreso, comida inclusive

Precio del Forfait número 1

| |
|---|
| Por grupos de 5 á 13:50 pesetas por persona |
| > > > 4 > 15:00 > > > |
| > > > 3 > 17:50 > > > |
| > > > 2 > 22:50 > > > |
| > un solo individuo 40:00 > > > |

Precio del Forfait número 2

| |
|--|
| Por grupos de 5, á 10:50 pesetas por persona |
| > > > 4 > 11:50 > > > |
| > > > 3 > 13:00 > > > |
| > > > 2 > 16:00 > > > |
| > un solo individuo 25:00 > > > |

Este forfait da derecho á los excursionistas á ir en primera clase en tren, y en automóvil desde Sóller á Deyá, Miramar y regreso pudiendo á elección comer en el hotel LAMARINA, ó de fiambre en Miramar.

Este forfait solamente da derecho á viajar en segunda clase en tren y en carruaje hasta Miramar. Por la consiguiente falta de tiempo la comida será de fiambre en Miramar.

Para dar mayores facilidades, el Club Mallorca tiene constantemente abierto un registro para aquellos excursionistas que carezcan de familia ó de compañeros. Para mas detalles,

CLUB MALLORCA, Plaza Santa Eulalia, 10

De ocho y media á una y de tres á siete tarde

Isleña Marítima

Compañía Mallorquina de Vapores

SERVICIO BIMENSUAL DE TRANSPORTES ENTRE

PALMA CANARIAS

y por los puertos intermedios de Cartagena, Almería, Málaga, Melilla, Ceuta, Tánger, Larache, Rabat, Casablanca, Mazagán, Saffi y Mogador.

Los días 12 al 14 de cada mes la **Isleña Marítima** admitirá y despachará en conocimientos directos á for-fait hasta bordo destino carga para los puertos arriba citados y los de

Santa Cruz de la Palma y Santa Cruz de Tenerife

y los días 26 al 28 también de cada mes para los mismos puertos del Mediterráneo y Marruecos ya citados y los de

Arrecife, Cabras, Luz y Santa Cruz de Tenerife

Para informes y despacho: Oficinas de la **Isleña Marítima**.

CASAS DE RECREO

Se alquilan dos situadas en punto céntrico de Establiments, una de planta baja y la otra alta. Informarán, Rubí, núm. 20, Palma

FINCA RUSTICA

Se vende una en Pollensa, de extensión de una cuarterada y 19 des tres, situada muy cerca del Puente Romano. Informarán: *Centro de Anuncios*

Sellos de goma

á precios módicos los encontrará Vd. con gran variedad de modelos y tamaños en la Plaza de Santa Eulalia, núm. 10.

Grandes Almacenes SAN JOSE

Nuevas colecciones de abrigos para Señora y Niñas -- Id. id. para Caballero y Niños

Trajes confeccionados para SEÑORA y CARALLERO

SASTRE MODISTO



Navegacione generale Italiana y La Veloce

Vapores directos y rápidos para **Buenos Aires**

Próximas salidas de Barcelona

REGINA ELENA 19 Dbre. | PRINCIPE UMBERTO 30 Enero
DUCA DEGLI ABRUZI 16 Enero | DUCA DI GEMOVA 27 Febrero

Cocina Española

Los vapores de reciente construcción reúnen todas las comodidades y confort necesarios en todas sus clases, contando con camarotes de lujo, biblioteca, jardín de invierno, sala de música, salón para niños, peluquería, comedores, cuarto de baños, luz eléctrica, ascensor y telégrafo Marconi.

Los pasajeros de 3.ª clase van alojados en dormitorios ventilados é higiénicos, con lavabos, comedores con mesas, etc.

Para el despacho de carga y pasajes, dirigirse á los Sres. Salóm y Rullán, Plaza de la Libertad, 3, (frente al Borne). — PALMA

DESCUBRIMIENTO SENSACIONAL

Curación radical de todas las enfermedades de la piel, de las **heridas** de las piernas y del **artrismo**, **reumatismo**, **gota**, **doloras**, etc. por medio del

TRATAMIENTO DE L. RICHELET



Antes de la curación

Después de 15 días de tratamiento

Hemos señalado ya á los lectores de nuestro periódico, el Descubrimiento sensacional del Sr. L. Richelet (farmacólogo-químico en) Sedan (Francia), en lo concerniente á las enfermedades de la piel y de la sangre. A continuación indicamos las afecciones que más particularmente son curadas por este prodigioso tratamiento.

Eczemas, herpes, impetigos, acné, sarpullidos, pruritos, rojecas, sarpullidos farináceos, necrosis, croacas de la herida, quemaduras, enfermedades del cuero cabelludo, afecciones de la nariz y oídos, llagas y escaras varicosas de la piernas, enfriamientos crónicos.

La curación es igualmente segura, en los trastornos de la circulación en el hombre y en la mujer, y en el **artrismo**, **reumatismo**, **gota**, **doloras**, etc.

Jamás ha habido un descubierto. Este maravilloso tratamiento, ejerce su acción tanto en el punto donde se localiza el mal como en la sangre, que la deja completamente purificada y regenerada.

El tratamiento de L. Richelet se encuentra en todas las buenas farmacias y droguerías de España, Canarias y Baleares.

Pidas hoy mismo un folleto ilustrado en lengua española al autor Sr. RICHELET, ó al depositario general en España D. FRANCISCO LOYARTE, droguería, calle San Marcial, 33, SAN SEBASTIAN, y será remitido gratuitamente.

L. RICHELET, 13, rue Gambetta, SEDAN (Francia)

Depósito general y venta.—Droguería de D. Francisco Loyarte, calle de San Ignacio de Loyola, 9, San Sebastián.

De venta en Palma, Centro Farmacéutico, Harina 24.—De venta en Mahón Sres. Valls y Pons, drogueros,

Depilatorio imperial del Dr. Padró

Quita el pelo ó vello con prontitud y sin peligro para el cutis. Por su eficacia é inocencia es el preferido.—50 AÑOS DE EXITO. Venta en Droguerías y perfumerías, Barcelona, Plaza Real 1, Farmacia.



Linea Pinillos

Linea de la América del Sur

SERVICIO RAPIDO Y DE GRAN LUJO PARA

Montevideo y Buenos Aires

SALIDAS DE BARCELONA

Barcelona, 18 de Diciembre, | Valbanera 28 Enero.
Infanta Isabel, 15 Enero | Cádiz, 18 Febrero.

Prestan estos servicios magníficos vapores de gran marcha con espaciosas cámaras de primera y segunda clase instaladas sobre cubierta.—Camarotes de lujo y preferencia.—El pasaje de tercera se aloja en amplios departamentos.—Alumbrado eléctrico.—Telégrafo Marconi.

Linea de Las Antillas

Para Canarias, Puertolluco, Mayaguez, Ponce, Habana, Santiago de Cuba, saldrá de este puerto directamente el día 5 de Enero el magnífico vapor

Miguel M. Pinillos

Admite carga y pasajeros; debiendo declarar con anticipación los señores cargadores de la carga que tengan que embarcar para reservarse la cabida necesaria. Para más informes dirigirse á los Representantes de la Compañía señores Pizás, Pizá y C.ª S. en C., San Miguel, 29.—PALMA.

Auto-Garage Balear

de MIGUEL BESTARD y VICH

Al lado del Teatro Balear Alquiler de Autos Teléfonos 128 y 141

Se admiten autos de particulares para su guarda y limpieza.

Todo á precios módicos

Ferretería CASTELLET

BANCH DE S. OLL.—PALMA

Venia de

Puertas de hierro onduladas

Clase garantida á pesetas 15 el metro cuadrado GRAN SURTIDO DE

Gocinas económicas y estufas

Herpes -- escrofulas -- Tuberculosis

CON DECAIMIENTO DE FUERZAS O INAPETENCIA

la sulfurina Jimeno

Es el depurativo y reconstituyente de esas enfermedades y en general de las humoradas é infecciosas.—Para el uso véase el prospecto. Venta en todas las Farmacias. — En Barcelona: Farmacia del GLOBO Plaza Real, 1.